

PERGAMINO, febrero 9 de 1994.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1994, al considerar el Expediente: D-111-93 D.E. B-2475/93 (ALCANCE N° 1) DIRECTOR DE IOMA - Contrato de locación inmueble de calle Mitre 681 sobre convenio con IOMA Regional IV Pergamino/Municipalidad de Pergamino;

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA** :

**ARTICULO 1º.-** Convalídase el Decreto registrado bajo el N° ----- 8604/93, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 13 de octubre de 1993, a través del cual se prorroga la cláusula adicional al contrato celebrado con la Sra. ZULMA EDITH ESTALLO SANCHEZ, por el término de treinta (30) días, a partir del 1º de octubre del corriente año, hasta el 31-10-93, por el importe mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$600), a los efectos de la locación del inmueble sito en calle Mitre 681 de esta ciudad, para el funcionamiento de la Delegación local de IOMA.-

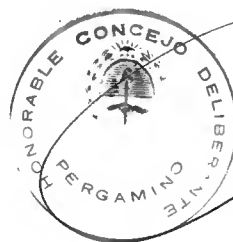
**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

**ORDENANZA N° 3491/94.-**

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE